REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00110-00

Conforme a la petición allegada por parte de la accionante en la cual manifiesta al Despacho que el empleador de JHONATAN CAMILO RODRÍGUEZ LÓPEZ, esto es RINATO CUCINE S.A.S., no ha dado cumplimiento a la orden impartida y comunicada mediante oficio del 28 de julio de 2022, relacionada con la retención al citado RODRÍGUEZ LÓPEZ; procede el Suscrito Juez, a informar a la progenitora que luego de revisada la plataforma del Banco Agrario, se pudo avizorar que la referida empresa ha realizado dos consignaciones, por tanto se le informa a la solicitante que podrá realizar la solicitud de autorización para el respectivo cobro de los títulos.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ